

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece en su artículo 235 la obligación de solicitar el preceptivo informe a las oficinas o unidades de supervisión de proyectos, antes de la aprobación de aquellos proyectos cuyo presupuesto base de licitación sea igual o superior a 500.000€ (IVA excluido) o bien cuando, no superándose dicho importe, se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El alcance de dicho informe de supervisión, según lo establecido en el citado artículo, se concreta en la verificación de que el proyecto se ha redactado teniendo en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

Y ello, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), que se refiere a las funciones atribuidas a las oficinas o unidades de supervisión de proyectos.

La responsabilidad por la aplicación incorrecta de cuantas disposiciones legales, reglamentarias o normativas técnicas en los diferentes estudios y cálculos que integran el proyecto, se exigirá al autor o autores del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 233.4 de la LCSP.

La experiencia adquirida en la gestión de los expedientes objeto de los distintos Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, a través de las actuaciones tramitadas durante la vigencia de dichos Programas, ha dado lugar a que en la regulación actual del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, se haya diferenciado la tramitación de los proyectos que sirven de base a la ejecución de las mencionadas actuaciones, en función del tipo de gestión de que se trate, autonómica o municipal.

Por ello, en las actuaciones de gestión Comunidad de Madrid resultará aplicable la legislación estatal indicada anteriormente para la supervisión y aprobación del proyecto, con independencia de que el proyecto sea aportado por el Ayuntamiento, en cuyo caso, además, también deberá estar supervisado, o informado, y aprobado por el órgano municipal competente, según lo determinado en el citado Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

En cambio, en las actuaciones de gestión municipal, se ha eliminado el trámite de aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Madrid, puesto que, previa supervisión del mismo, la aprobación del proyecto corresponde al órgano de contratación municipal, de conformidad con el artículo 235 de la LCSP.

Posteriormente, una vez presentado el proyecto aprobado, que se acompañará del previo informe de supervisión municipal, la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local autorizará el inicio del expediente de contratación por parte del órgano de Contratación municipal, una vez comprobada la idoneidad de dichos documentos por los servicios técnicos de la Comunidad de Madrid.

En ambos tipos de gestión, municipal o autonómica, en caso de que no sea preceptivo el informe de supervisión, según lo indicado en el artículo 235 de la LCSP, la aprobación del proyecto requerirá la emisión de informe técnico favorable con carácter previo a dicha aprobación.

En relación con lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y en su Reglamento general, en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local se han elaborado unas directrices que recogen el contenido mínimo de los proyectos y los aspectos a incluir en los mismos. Todo ello, a los efectos de unificar la documentación de los proyectos en las actuaciones de gestión autonómica, es decir, aquellas en las que el órgano de contratación corresponda a la Comunidad de Madrid y cuyo proyecto deba ser supervisado, o informado, con carácter previo a su aprobación. Y también para que sirvan de referencia en los ayuntamientos para actuaciones de gestión municipal.

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

A. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

- El proyecto se conformará en un único archivo en formato PDF y que, con carácter general, deberá recibirse a través del programa informático institucional recogido en la Disposición Adicional 1ª del Decreto 118/2020.¹
- El proyecto estará redactado por técnico competente, firmado y fechado (mes y año) mediante certificado electrónico cualificado.
- El proyecto contendrá una portada cuyo contenido será: título del proyecto, nombre de la Administración promotora, nombre del municipio, nombre y titulación del autor del proyecto, y fecha (mes y año) de redacción del proyecto.
- El proyecto incluirá un índice general y otro específico para cada uno de los documentos que lo componen y, en particular, en los planos se indicará su nombre y contenido. Todos los índices irán paginados y las páginas estarán numeradas.
- El contenido del proyecto en todos sus documentos se ajustará a lo señalado en la legislación de contratos del sector público y, de forma complementaria, a lo establecido en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE); en el caso de tratarse de un proyecto de edificación.
- El proyecto estará redactado de acuerdo a la legislación vigente a la fecha de su firma.
- El proyecto será coherente en todos sus documentos, que describirán la misma obra en todos ellos (memoria, planos, pliego y presupuesto).
- El título del proyecto coincidirá con el nombre de la actuación indicada en el acuerdo municipal de la solicitud de alta.
- El ámbito de actuación del proyecto coincidirá con el indicado para la actuación en la Memoria técnica valorada presentada en el alta.
- El proyecto no incluirá marcas comerciales en la descripción de equipos, elementos, maquinaria, etc. en ninguno de sus documentos, conforme al art. 126.6 de la LCSP. En caso de ser necesario indicar una marca, en la descripción se indicará "o modelo equivalente".
- El proyecto contendrá las autorizaciones y/o informes sectoriales favorables de los organismos que puedan ser afectados por la ejecución de las obras.

A.1 DOCUMENTO I. MEMORIA

- La memoria describirá las obras objeto del proyecto, recogiendo los antecedentes y situación previa, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores económicos, sociales, administrativos y estéticos a tener en cuenta.

A.1.1 ANEJOS A LA MEMORIA

- Los anejos a la memoria incluirán la información complementaria a la recogida en aquella, cuyo desarrollo sirva para la definición y justificación de las obras objeto del proyecto, incluidos los cálculos necesarios y ensayos efectuados, así como detalles o planos específicos.
- Todos los anejos a la memoria serán específicos para el proyecto e incluirán el contenido mínimo que se determina más adelante para cada uno de ellos.

¹ En el caso de entrega de proyecto por el Ayuntamiento para actuaciones de programas anteriores y de entrega de proyecto encargado por la Comunidad de Madrid para actuaciones de cualquier programa, el envío se realizará mediante registro electrónico general, indicando en el formulario de entrega un enlace de descarga de la plataforma del Ministerio de Hacienda "Almacén". Para ello, se pondrán en contacto vía correo electrónico con el Área Técnica correspondiente.

- Los anejos a la memoria que así lo requieran en cumplimiento de la normativa vigente, incluirán el correspondiente proyecto técnico. Este proyecto estará firmado y fechado, mediante certificado electrónico cualificado por otro redactor distinto del proyectista y se integrará en el documento completo del proyecto en formato PDF bajo la coordinación de este último.

A.2 DOCUMENTO II. PLANOS

- Los planos describirán gráficamente la obra objeto del proyecto. Serán los suficientes y necesarios para que la obra descrita en el mismo quede perfectamente definida y para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones incluidas en el presupuesto.
- En caso de intervenciones en edificios existentes, en un proyecto de edificación, se incluirán planos del estado actual del edificio antes de la intervención proyectada.
- Todos los planos vendrán numerados, acotados, con escala numérica y gráfica e indicarán el norte geográfico.

A.3 DOCUMENTO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- El pliego de prescripciones técnicas particulares describirá y regulará el proceso de ejecución de la obra objeto del proyecto, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo; las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista; la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados, así como del proceso de ejecución.
- La denominación de las unidades de obra deberá tener uniformidad entre todos los documentos (anexo de justificación de precios, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto).

A.4 DOCUMENTO IV. PRESUPUESTO

- El presupuesto valorará la ejecución material de las obras objeto del proyecto. Contendrá los siguientes 5 documentos:
 1. **Mediciones** desglosadas.
 2. **Presupuesto** de la ejecución material en capítulos ordenado por obras elementales (unidades o partidas), incluyendo como capítulos independientes la gestión de residuos y la seguridad y salud, así como el plan de control de calidad, cuando el proyectista considere necesario efectuar otros ensayos no previstos en la normativa
 3. **Cuadro de precios descompuestos**, conteniendo los conceptos de materiales, mano de obra, maquinaria, auxiliares y porcentaje de costes indirectos.
 4. **Listado de precios unitarios**, conteniendo los conceptos de materiales, mano de obra, maquinaria y auxiliares.
 5. **Resumen del presupuesto** ordenado por capítulos y con indicación del porcentaje de cada uno respecto al total.
- El número de orden y el código serán coincidentes entre todos los documentos del presupuesto, incluido el anexo de justificación de precios.
- En el caso de que existan partidas alzadas, incluirán la descripción necesaria para su correcta ejecución.
- El Presupuesto Base de Licitación (PBL) se obtendrá incrementando el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) con los porcentajes de 13% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial y gravándolo con el porcentaje de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente.
- En el resumen del presupuesto constará la fecha de elaboración y el nombre y apellidos del proyectista.

B. PROYECTOS DE OBRA CIVIL Y ESPACIOS URBANOS

1. MEMORIA

La memoria del proyecto seguirá las indicaciones de los artículos 233.1.a) LCSP y 127 RGLCAP.

Incluirá los siguientes aspectos:

Memoria		
Agentes	- Promotor	☐
	- Proyectista y titulación	☐
	- Coordinador Seguridad y Salud en fase de proyecto (<i>en su caso</i>)	☐
	- Otros técnicos	☐
Información previa	- Antecedentes administrativos (<i>motivación del encargo, datos del alta de la actuación, objeto de la actuación y necesidades a satisfacer con la actuación</i>)	☐
	- Antecedentes y condicionantes de partida (<i>estado previo</i>)	☐
	- Datos del emplazamiento (<i>ámbito objeto de la actuación</i>)	☐
	- Datos de la/s parcela/s objeto de la actuación (<i>se debe señalar la alineación oficial según el planeamiento vigente con objeto de comprobar la efectiva disponibilidad de los terrenos</i>)	☐
	- Servicios y servidumbres y afectados	☐
	- Datos ambientales (<i>ubicación de la actuación sobre los planos de los distintos espacios protegidos que puedan afectar al municipio y/o sobre otras protecciones ambientales que puedan afectar a la/s parcela/s; anexo de la L 21/2013 en el que se encuadre el proyecto</i>)	☐
	- Datos urbanísticos (<i>normativa urbanística de aplicación, clasificación, calificación, alineaciones y ubicación de la actuación sobre los respectivos planos del planeamiento vigente</i>)	☐
	- Legislación sectorial que pueda ser de aplicación	☐
Descripción del proyecto	- Justificación de la solución adoptada	☐
	- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística (<i>cuadro comparativo de las condiciones y parámetros urbanísticos de la ordenanza aplicable y su cumplimiento en el proyecto</i>)	☐
Memoria administrativa		
Objeto del contrato (<i>Art. 233.1.a) LCSP</i>)		☐
Declaración de obra completa (<i>Art. 13 LCSP y Art. 127 RLCAP</i>)		☐
Plazo de ejecución previsto (<i>Art. 233. 1.e) LCSP y Art. 132 RGLCAP</i>)		☐
Plan de obra (<i>Art 233.1.e) LCSP y Art. 132 RGLCAP</i>)		☐
Presupuesto base de licitación (<i>Art. 100 LCSP</i>)		☐
Clasificación de la obra (<i>Art. 232 LCSP</i>)		☐
Clasificación del contratista (<i>Art. 77 LCSP y Art. 25 y 26 RLCAP</i>)		☐
Formula de revisión de precios (<i>Art. 103 LCSP</i>)		☐
Periodo de garantía (<i>Art. 243 LCSP</i>)		☐
Cartel anunciador (<i>Art. 25 D 118/2020 e Instrucción de la DG Inversiones</i>)		☐

1.1. ANEJOS MEMORIA

Anejo 1	Reportaje fotográfico del estado actual	☐
Anejo 2	Cartografía, topografía y replanteo	☐
	- Incluye las bases de replanteo ☐	☐
	Justificación de la no necesidad de estudio topográfico, en su caso	☐
Anejo 3	Estudio geotécnico (<i>Art. 233.3 LCSP</i>)	☐
	- Está localizado en el emplazamiento de la actuación	☐
	- Contiene el cálculo de la explanada	☐

	- Contiene los parámetros para el cálculo de cimentaciones y estabilidad de taludes ☐ - Contiene los ensayos de laboratorio y sus conclusiones (<i>agresividad, permeabilidad, etc.</i>) ☐ - Contiene indicación de la estabilidad del nivel freático ☐	☐	
	Justificación de la no necesidad de estudio geotécnico, en su caso	☐	
Anejo 4	Estudio geológico - Contiene conclusiones sobre las características litológicas y geomorfológicas del entorno ☐	☐	
	Justificación de la no necesidad de estudio geológico, en su caso	☐	
Anejo 5	Trazado - Contiene los parámetros de trazado según la Instrucción 3.1-IC y los listados correspondientes ☐	☐	
	Justificación de la no necesidad de anejo de trazado, en su caso	☐	
Anejo 6	Tráfico - Contiene la prognosis de tráfico ☐	☐	
	Justificación de la no necesidad de anejo de tráfico, en su caso	☐	
Anejo 7	Firmes y pavimentos - Contiene las secciones de firme elegidas para cada vial proyectado según la Instrucción 6.1-IC, atendiendo a las conclusiones de los estudios geotécnicos y de tráfico ☐ - Considera la puesta en cota de tapas de pozos, imbornales y arquetas de los distintos servicios; y contempla el fresado de márgenes para mantener la cota de bordillos en el caso de que no se intervenga en ellos ☐ - Considera las condiciones de la Instrucción 6.3-IC en el supuesto de que se trate de una actuación de reparación de firmes ☐	☐	
	Justificación de la no necesidad de anejo de firmes y pavimentos, en su caso	☐	
Anejo 8	Drenaje y saneamiento - Considera la solución para los imbornales en el caso de que no existan ☐ - Considera la solución para la evacuación de aguas canalizadas al centro de calzada (limahoya) con objeto de impedir la entrada de agua en las edificaciones, en caso de proyectos con soluciones de "vías de plataforma única o coexistencia" ☐ - Contiene los cálculos pertinentes según la Instrucción 5.1-IC y 5.2-IC ☐ - Contiene los cálculos pertinentes según las Normas técnicas CYII ☐	☐	
	Justificación de la no necesidad de anejo de drenaje y saneamiento, en su caso	☐	
Anejo 9	Cálculo de la estructura (<i>Art. 127.1 RLCAP y RD 470/2021</i>) - Contiene las acciones y referencia al uso de la normativa vigente aplicable para su determinación ☐ - Contiene las características de los materiales y coeficientes de seguridad ☐ - Contiene los métodos de cálculo empleados, identificando las hipótesis de cálculo utilizadas ☐ - Tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones del anejo geotécnico y, en caso contrario, contiene su justificación ☐	☐	
	Justificación de la no necesidad de anexo de cálculo de la estructura, en su caso	☐	
Anejo 10	Infraestructuras o instalaciones afectadas - Infraestructura de abastecimiento de agua (<i>si está adherido a CYII</i>) ☐ ▪ Cuenta con informe de CYII/Ayto ☐ - Infraestructura de saneamiento (<i>si está adherido a CYII</i>) ☐ ▪ Cuenta con informe de CYII/Ayto ☐ - Instalación de electricidad ☐ ▪ Cuenta con informe de la compañía suministradora ☐ - Instalación de alumbrado público ☐	☐	

	▪ Cuenta con informe de la compañía suministradora/Ayto ☐ - Instalación de telefonía ☐ ▪ Cuenta con informe de la compañía suministradora ☐ - Otras instalaciones (<i>especificar</i>) ☐ ▪ Cuenta con informe de la compañía suministradora ☐	
	Justificación de la no necesidad de anejo de infraestructuras o instalaciones afectadas, en su caso	☐
Anejo 11	Cálculo de infraestructuras o instalaciones y proyecto, en su caso - Cuenta con el contenido mínimo de una Memoria técnica o Proyecto, según proceda, conforme a la normativa específica vigente que sea de aplicación ☐ ▪ Abastecimiento de agua ☐ ▪ Saneamiento ☐ ▪ Instalación de electricidad ☐ ▪ Instalación de alumbrado público ☐ ▪ Otras instalaciones (<i>riego, bombeo, etc.</i>) ☐	☐
	Justificación de la no necesidad de anejo de cálculo de infraestructuras o instalaciones, en su caso	☐
Anejo 12	Accesibilidad - Contiene la justificación del cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas ☐ - Incluye la ficha de comprobación de accesibilidad ☐ - Incluye la ficha de accesibilidad individualizada de cada elemento, en caso de áreas de juego infantiles ☐	☐
	Justificación de la no necesidad de anejo de accesibilidad, en su caso	☐
Anejo 13	Señalización - Contiene la justificación de las condiciones indicadas en la Instrucción 8.1-IC y 8.2-IC ☐	☐
	Justificación de la no necesidad de anejo de señalización, en su caso	☐
Anejo 14	Soluciones al tráfico durante la ejecución de las obras - Contiene la justificación de las condiciones indicadas en la Instrucción 8.3-IC ☐	☐
	Justificación de la no necesidad de anejo de soluciones al tráfico durante la ejecución de la obra, en su caso	☐
Anejo 15	Cumplimiento de la normativa urbanística - Contiene la declaración de conformidad a la ordenación urbanística aplicable ☐	☐
Anejo 16	Justificación de precios (<i>Art. 127.1 RGLCAP</i>) - Contiene la indicación de la base de precios utilizada ☐ << <i>preferentemente Base Precio Centro actualizada</i> >> - Contiene el cálculo de porcentaje de costes indirectos ☐	☐
Anejo 17	Presupuesto para el conocimiento de la Administración (<i>estudio y elaboración del proyecto, del presupuesto de las obras, de las expropiaciones necesarias y del restablecimiento de servicios y servidumbres afectados</i>) (<i>Art. 127.1 RGLCAP</i>)	☐
Anejo 18	Plan de control de calidad (<i>Art. 127.1 y 145 RLCAP</i>) - Contiene la descripción de pruebas y ensayos a realizar sobre materiales, productos o unidades de obra del proyecto, según la normativa aplicable (<i>RD 470/2021, PG3, etc.</i>) ☐ <i>NOTA 1: Si el proyectista considera necesario efectuar otros ensayos no previstos en la normativa, se introducirán, con su correspondiente valoración, como capítulo independiente en el presupuesto</i> <i>NOTA 2: En cumplimiento de la legislación vigente, el control de calidad es a cuenta del contratista incluyendo los conocidos como ensayos de contraste que puede ordenar la DF durante la ejecución de la obra hasta un importe del 1% del PEM (Cláusula 38 D 3854/1970)</i>	☐
Anejo 19	Estudio de residuos de construcción y demolición (<i>Art. 4.1 RD 105/2008</i>) - Cuenta con el contenido mínimo según art. 4.1 RD 105/2008 ☐	☐

	- Incluye las medidas de separación de residuos según art. 5.5 RD 105/2008 ☐ - Justificación de la reutilización o no de residuos de obra según art. 3.1.a) RD 105/2008 ☐ - Incluye propuesta de gestores de residuos cercanos al ámbito de la obra según art. 9 y 31 L 7/2022 ☐ - Valoración de todas las operaciones de gestión de residuos para el tratamiento adecuado de los residuos (contenedores, transporte, canon vertedero/gestión) según art. 20.1 L 7/2022 ☐ - La valoración total coincide con la que figura en el correspondiente capítulo del presupuesto ☐	
Anejo 20	Estudio de seguridad y salud (<i>Art 233.1.g LCSP</i>) - Cuenta con el contenido mínimo según Art. 5.2 RD 1627/1997 ☐ - La valoración total coincide con la que figura en el correspondiente capítulo del presupuesto ☐	☐
	Estudio Básico de seguridad y salud (<i>Art 233.1.g LCSP</i>) - Confirmación que no cumple ningún supuesto del art. 4 RD 1627/1997 ☐ - Cuenta con el contenido mínimo según art. 6 RD 1627/1997 ☐ - La valoración total coincide con la que figura en el correspondiente capítulo del presupuesto ☐	☐
Anejo 21	Plantaciones y actuaciones sobre el medio natural - Justificación que las especies vegetales provienen de viveros ROPVEG y disponer de certificados fitosanitario según los anexos XIII y XIV del Reglamento de Ejecución 2019/2072 de la UE ☐ - Justificación que no se introducen especies vegetales incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Exóticas Invasoras ☐ - Justificación que no se actúa sobre especies de flora incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas ☐ - Justificación que no se actúa sobre especies incluidas en la categoría de árboles singulares ☐ - Justificación del cumplimiento de la L 8/2005 ☐	☐
Anejo 22	Estudio de impacto ambiental (<i>Art. 35.1 L 21/2013</i>) - Confirmación que se encuentra en el supuesto de evaluación de impacto ambiental ordinaria del art. 7.1 L 21/2013 ☐ - Cuenta con el contenido mínimo según art. 35.1 y Anexo VI L 21/2013 ☐	☐
	Documento ambiental (<i>Art. 45.1 L 21/2013</i>) - Confirmación que se encuentra en el supuesto de evaluación de impacto ambiental simplificada del art. 7.2 L 21/2013 ☐ - Cuenta con el contenido mínimo según art. 45.1 L 21/2013 ☐	☐
	Apartado del plan de gestión del correspondiente espacio Red Natura 2000 en el que conste expresamente, como actividad permitida, el objeto del proyecto (<i>Art. 7.2.b) y DA 7ª. 1 L 21/2013</i>) (si procede) <i>NOTA: A los efectos de acreditar que el proyecto no es susceptible de causar efectos adversos apreciables sobre un espacio Red Natura 2000</i>	☐
Anejo 23	Informes sectoriales - Justificación de la necesidad de solicitar informes sectoriales por el objeto del proyecto, por su ubicación y/o por el tipo de afección ☐	☐
	Justificación de la no necesidad de anejo de informes sectoriales, en su caso	☐
Anejo 24	Autorizaciones e informes sectoriales según afección (<i>medio ambiente, vías pecuarias, carreteras, patrimonio cultural, Confederación Hidrográfica del Tago, Consorcio de Regional de Transportes de Madrid, etc.</i>) - Contiene las autorizaciones obtenidas con carácter previo a la redacción del proyecto y/o las indicadas por el redactor ☐ - Contiene los informes sectoriales obtenidos con carácter previo a la redacción del proyecto y/o los indicados por el redactor ☐	☐

	- Especifica las modificaciones introducidas en el proyecto a la vista de las conclusiones de cada autorización o informe sectorial	☐	
	Justificación de la no necesidad de modificar el proyecto a la vista del contenido de los informes sectoriales, en su caso		☐
Anejo 25	Listado de normativa técnica vigente de aplicación en el proyecto - Contiene el marco técnico legal aplicable de ámbito estatal, autonómico y local	☐	☐

2. PLANOS

Los planos presentados seguirán las indicaciones de los art. 233.1.b) LCSP y 129 RGLCAP.

Incluirá los siguientes aspectos:

Orden	Denominación	
1	Situación (<i>se debe reflejar el emplazamiento general del proyecto con indicación del norte geográfico</i>)	☐
2	Conjunto (<i>en caso de ser necesario, debe representar en una única hoja el conjunto de planos que conformarán, a escala adecuada, las distintas plantas y con indicación de la numeración de cada una de las hojas</i>)	☐
3	Topográfico, estado actual y de replanteo (<i>a escala adecuada en que se deben señalar todos los elementos existentes, tales como pozos, arquetas, farolas, postes, arbolado, etc.</i>)	☐
4	Servicios afectados (<i>si procede</i>)	☐
5	Trazado (<i>si procede</i>)	☐
6	Plantas generales_ Cotas y superficies	☐
7	Secciones tipo_ Acotados (<i>incluyendo esquema con la posición de los cortes</i>)	☐
8	Perfiles longitudinales_ Acotados (<i>incluyendo esquema con la posición de los cortes</i>)	☐
9	Perfiles transversales_ Acotados (<i>incluyendo esquema con la posición de los cortes</i>)	☐
10	Secciones específicas (<i>escaleras, rampas, vados...</i>)	☐
11	Detalles constructivos (<i>tipo pavimento, acerado y calzada, detalles especiales...</i>)	☐
12	Drenaje y saneamiento (<i>si procede</i>)	☐
12.1	Drenaje_ Planta	☐
12.2	Drenaje_ Perfiles longitudinales	☐
12.3	Drenaje_ Perfiles transversales	☐
12.4	Drenaje_ Detalles constructivos	☐
13	Estructuras (<i>incluyendo las tablas con las características de los materiales y coeficientes de seguridad</i>)	☐
13.1	Planta y alzados	☐
13.2	Secciones y detalles tipo (<i>armado longitudinal y transversal, uniones</i>)	☐
14	Infraestructuras o instalaciones afectadas: planta, secciones y detalles constructivos_ Acotados (<i>si procede</i>)	☐
15	Infraestructuras o instalaciones proyectadas (<i>si procede</i>)	☐
15.1	Infraestructura de abastecimiento: planta, secciones y detalles constructivos_ Acotados	☐
15.2	Infraestructura de saneamiento: planta, secciones y detalles constructivos_ Acotados	☐
15.3	Instalación eléctrica de baja tensión: planta, secciones y detalles constructivos_ Acotados	☐
15.4	Instalación de alumbrado público: planta, secciones y detalles constructivos_ Acotados	☐
15.5	Instalación de telefonía: planta, secciones y detalles constructivos_ Acotados	☐
15.6	Instalación de riego: planta, secciones y detalles constructivos_ Acotados	☐
15.7	Otras instalaciones (<i>si procede</i>)	☐
16	Accesibilidad y justificación del cumplimiento de la normativa	☐
17	Señalización (<i>si procede</i>)	☐
17.1	Señalización_ Horizontal	☐
17.2	Señalización_ Vertical	☐
17.3	Señalización_ Diseño y detalles constructivos	☐

18	Obras complementarias (<i>si las hubiera, tales como paradas de autobús, vallados, etc.</i>)	☐
19	Plantaciones (<i>si procede</i>)	☐
20	Área de influencia (<i>en caso de proyecto que incluya áreas recreativas infantiles</i>)	☐

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El pliego de prescripciones técnicas particulares presentado seguirá las indicaciones de los art. 233.1.c) LCSP y 68 RGLCAP y, de forma complementaria, podrá hacerse referencia a los pliegos de prescripciones técnicas generales, conforme al art. 123 LCSP, como por ejemplo al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (Orden de 2 de Julio de 1976 del Ministerio de Obras Públicas y sus actualizaciones).

Incluirá los siguientes aspectos:

Es específico para la obra, debiendo recoger sólo las unidades de obra que incluye el proyecto	☐
Las unidades de obra mantienen el mismo orden de la medición	☐
De cada unidad de obra se especifican los siguientes extremos y en el orden indicado:	☐
a) Prescripciones sobre los materiales	☐
b) Prescripciones sobre la ejecución por unidades de obra	☐
c) Prescripciones sobre control de calidad, tanto de materiales como de ejecución	☐
d) Prescripciones sobre los criterios de aceptación o rechazo, tanto de materiales como de ejecución	☐
e) Prescripciones sobre los criterios de medición y abono	☐

4. PRESUPUESTO

El presupuesto presentado seguirá las indicaciones de los art. 233.1.d) LCSP y 130 y 131 RGLCAP.

Incluirá los siguientes aspectos:

1	Mediciones desglosadas y con indicación de su ubicación concreta	☐
2	Presupuesto ordenado por capítulos - Incluye como capítulo independiente el coste de gestión de residuos ☐ - Incluye como capítulo independiente el coste de seguridad y salud ☐ - Incluye como capítulo independiente el coste del plan de control de calidad cuando el proyectista considere necesario efectuar otros ensayos no previstos en la normativa ☐ - Incluye como capítulo independiente el coste de la certificación por ENAC del Área de Juegos infantiles y el cartel informativo de la misma (si procede) ☐	☐
3	Cuadro de precios descompuestos - Contiene los conceptos: ▪ Materiales ☐ ▪ Mano de obra ☐ ▪ Maquinaria ☐ ▪ Auxiliares ☐ ▪ Costes indirectos (<i>en todas las partidas y con el mismo porcentaje</i>) ☐	☐
4	Listado de precios unitarios - Desglosado y agrupado por los conceptos: ▪ Materiales ☐ ▪ Mano de obra ☐ ▪ Maquinaria ☐ ▪ Auxiliares ☐	☐
5	Resumen del presupuesto	☐

	- Indica desglosado lo siguiente: ▪ Presupuesto de Ejecución Material (PEM), a partir de los importes finales de cada capítulo ☐ ▪ Valor Estimado (<i>presupuesto de ejecución por contrata, PEC</i>) ☐ [$VE = PEM + 13\% GG + 6\% BI$] ▪ Presupuesto Base de Licitación (PBL) [$PBL = VE + 21\% IVA$] ☐	
--	--	--

5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE PRECIOS

En actuaciones correspondientes a PIR 5 cuya gestión sea de Ayuntamiento o de CM con aportación de proyecto municipal, se incluirá la siguiente separata:

SEPARATA	EXPLICATIVA DE MODIFICACIÓN DE IMPORTE PEM - Contiene la memoria explicativa justificando el incremento del presupuesto del proyecto debido a: ☐ a) Incremento anormal de precios debido a circunstancias del mercado, acorde a la base de precios de referencia más actualizada. b) Adaptación a cambios normativos que obliguen a realizar modificaciones. c) En actuaciones consistentes en arreglos, reparaciones o rehabilitaciones, cuando la solución técnica o el alcance del trabajo haya variado sustancialmente debido a que los daños se hayan incrementado. d) Por necesidades o prestaciones adicionales no contempladas en origen, por cambios en las mediciones y/u otros motivos.	☐
----------	--	--------------------------

C. PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

1. MEMORIA

La memoria presentada seguirá las indicaciones de los art. 233.1.a) LCSP y 127 RGLCAP y, de forma complementaria, a lo establecido en la Parte I del CTE.

Incluirá los siguientes aspectos:

Memoria descriptiva y justificativa		
Agentes	- Promotor - Projectista y titulación - Coordinador Seguridad y Salud en fase de proyecto (<i>en su caso</i>) - Otros técnicos	☐ ☐ ☐ ☐
Información previa	- Antecedentes administrativos (<i>motivación del encargo, datos del alta de la actuación, objeto de la actuación y necesidades a satisfacer con la actuación</i>) - Antecedentes y condicionantes de partida (<i>estado previo</i>) - Datos del emplazamiento (<i>ámbito objeto de la actuación</i>) - Datos de la parcela (<i>descripción, linderos, superficie, alineaciones, condiciones de solar, etc.</i>) - Servicios y servidumbres afectados - Datos del edificio (<i>en caso de rehabilitación, reforma o ampliación</i>) - Datos ambientales (<i>ubicación de la actuación sobre los planos de los distintos espacios protegidos que puedan afectar al municipio y/o sobre otras protecciones ambientales que puedan afectar a la/s parcela/s; anexo de la L 21/2013 en el que se encuadre el proyecto</i>) - Datos urbanísticos (<i>normativa urbanística de aplicación, clasificación, calificación, alineaciones y ubicación de la actuación sobre los respectivos planos del planeamiento vigente</i>) - Legislación sectorial que pueda ser de aplicación	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Descripción del proyecto	- Justificación de la solución adoptada - Descripción general del edificio y espacios exteriores adscritos - Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística y ordenanzas municipales (<i>cuadro comparativo de las condiciones y parámetros urbanísticos de la ordenanza aplicable y su cumplimiento en el proyecto</i>) - Descripción funcional: uso característico y otros previstos del edificio y programa de necesidades - Descripción formal: geometría del edificio, cuadro de superficies útiles y construidas - Descripción general de los parámetros de sistemas: estructural, compartimentación, envolvente, acabados, acondicionamiento e instalaciones	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Prestaciones del edificio	- Requisitos básicos y exigencias básicas del CTE - Limitaciones de uso del edificio y de sus instalaciones	☐ ☐
Memoria constructiva		
Trabajos previos		☐
Sustentación del edificio		☐
Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)		☐
Sistema envolvente		☐
Sistema de compartimentación		☐
Sistema de acabados		☐
Sistema de acondicionamiento e instalaciones		☐
Equipamiento		☐

Urbanización de los espacios exteriores adscritos al edificio	☐
---	--------------------------

Cumplimiento del CTE		
Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias del CTE	- DB SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL: SE-AE, SE-C, SE-A, SE-F y SE-M (Se tendrá en cuenta la NCSR-02 y el Código Estructural)	☐
	- DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	☐
	- DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	☐
	- DB HS SALUBRIDAD	☐
	- DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO	☐
	- DB HE AHORRO DE ENERGÍA	☐
	- Tabla en la que se especifique si procede o no la aplicación de cada DB por secciones	☐
Cumplimiento de otras disposiciones y reglamentos obligatorios		
Justificación de otras disposiciones y reglamentos obligatorios	- Ley 2/1999 de Medidas de Calidad de la edificación de la CM	☐
	- Ley 8/1993 de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y su reglamento Decreto 13/2007	☐
	- Normativa técnica de la CM (piscinas, edificios BIC o BIP, etc.)	☐
	- RD 513/2017 de Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI)	☐
	- RD 1027/2007 DE Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE)	☐
	- RD 842/2002 de Reglamento Electrónico de Baja Tensión (REBT)	☐
	- Ley 43/2010 del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal	☐
	- Cualquier otra instalación	☐
Memoria administrativa		
Objeto del contrato (Art. 233.1.a) LCSP)		☐
Declaración de obra completa (Art. 13 LCSP y Art. 127 RLCAP)		☐
Plazo de ejecución previsto (Art. 233. 1.e) LCSP y Art. 132 RGLCAP)		☐
Plan de obra (Art 233.1.e) LCSP y Art. 132 RGLCAP)		☐
Presupuesto base de licitación (Art. 100 LCSP)		☐
Clasificación de la obra (Art. 232 LCSP)		☐
Clasificación del contratista (Art. 77 LCSP y Art. 25 y 26 RLCAP)		☐
Formula de revisión de precios (Art. 103 LCSP)		☐
Periodo de garantía (Art. 243 LCSP)		☐
Cartel anunciador (Art. 25 D 118/2020 e Instrucción de la DG Inversiones y Desarrollo Local)		☐

1.1. ANEJOS MEMORIA

Anejo 1	Reportaje fotográfico del estado actual	☐
Anejo 2	Certificado de viabilidad geométrica (Art. 7 L 2/1999)	☐
Anejo 3	Estudio geotécnico (Art. 233.3 LCSP, Art. 4 L 2/1999 y Apartado 3 DB SE-C))	☐
	- Coincide con el emplazamiento donde se ubica la actuación	☐
	- Cuenta con el contenido mínimo según Apartado 3.3 DB SE-C	☐
Justificación de la no necesidad de estudio geotécnico, en su caso		☐
Anejo 4	Cálculo de la estructura (Art. 127.1 RLCAP)	☐
	- Cuenta con el contenido mínimo según Apartado 2.1.1 DB SE	☐
Anejo 5	Servicios o instalaciones afectados	☐
	- Instalación de abastecimiento de agua (si está adherido a CYII)	☐
	▪ Cuenta con informe de CYII/Ayto	☐
	- Instalación de saneamiento (si está adherido a CYII)	☐
	▪ Cuenta con informe de CYII/Ayto	☐
- Instalación de electricidad		☐

	▪ Cuenta con informe de la compañía suministradora ☐ - Instalación de alumbrado público ☐ ▪ Cuenta con informe de la compañía suministradora/Ayto ☐ - Instalación de telefonía ☐ ▪ Cuenta con informe de la compañía suministradora ☐ - Otras instalaciones (<i>especificar</i>) ☐ ▪ Cuenta con informe de la compañía suministradora ☐	
	Justificación de la no necesidad de anejo de servicios afectados, en su caso	☐
Anejo 6	Proyecto eléctrico o memoria técnica de diseño (Art. 18 REBT) - Cuenta con el contenido mínimo según ITC-BT-04 REBT ☐	☐
Anejo 7	Proyecto de instalaciones térmicas o memoria técnica (Art. 15 RITE) - Cuenta con el contenido mínimo según art. 16 (<i>Proyecto</i>) o art. 17 (<i>Memoria técnica</i>) RITE ☐	☐
Anejo 8	Proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones (Art. 3.1 RD-Ley 1/1998)	☐
Anejo 9	Otros proyectos o cálculos relacionados con otras instalaciones del edificio (<i>proyecto de iluminación para cálculo lumínico, cálculo del caudal de drenaje por lluvia en muros, etc.</i>)	☐
Anejo 10	Certificado de la eficiencia energética del edificio (Art. 6 RD 390/2021)	☐
Anejo 11	Memoria de calidades y procesos constructivos (Art. 5 L 2/1999)	☐
Anejo 12	Instrucción de uso, conservación y mantenimiento (Art. 5 L 2/1999)	☐
Anejo 13	Normas de actuación en caso de siniestro o en situaciones de emergencia (Art. 5 L 2/1999)	☐
Anejo 14	Cumplimiento de la normativa urbanística - Contiene la declaración de conformidad a la ordenación urbanística aplicable ☐	☐
Anejo 15	Justificación de precios (Art. 127.1 RGLCAP) - Contiene la indicación de la base de precios utilizada ☐ << <i>preferentemente Base Precio Centro actualizada</i> >> - Contiene el cálculo de porcentaje de costes indirectos ☐	☐
Anejo 16	Presupuesto para el conocimiento de la Administración (<i>estudio y elaboración del proyecto, del presupuesto de las obras, de las expropiaciones necesarias y del restablecimiento de servicios y servidumbres afectados</i>) (Art. 127.1 RGLCAP)	☐
Anejo 17	Plan de control de calidad (Art. 127.1 y 145 RLCAP) - Contiene la descripción de pruebas y ensayos a realizar sobre materiales, productos o unidades de obra del proyecto, según la normativa aplicable (RD 470/2021, RD 314/2006, etc.) ☐ NOTA 1: Si el proyectista considera necesario efectuar otros ensayos no previstos en la normativa, se introducirán, con su correspondiente valoración, como capítulo independiente en el presupuesto NOTA 2: En cumplimiento de la legislación vigente, el control de calidad es a cuenta del contratista incluyendo los conocidos como ensayos de contraste que puede ordenar la DF durante la ejecución de la obra hasta un importe del 1% del PEM (Cláusula 38 D 3854/1970)	☐
Anejo 18	Estudio de residuos de construcción y demolición (Art. 4.1 RD 105/2008) - Cuenta con el contenido mínimo según art. 4.1 RD 105/2008 ☐ - Incluye las medidas de separación de residuos según art. 5.5 RD 105/2008 ☐ - Justificación de la reutilización o no de residuos de obra según art. 3.1.a) RD 105/2008 ☐ - Incluye propuesta de gestores de residuos cercanos al ámbito de la obra según art. 9 y 31 L 7/2022 ☐ - Valoración de todas las operaciones de gestión de residuos para el tratamiento adecuado de los residuos (contenedores, transporte, canon vertedero/gestión) según art. 20.1 L 7/2022 ☐ - La valoración total coincide con la que figura en el correspondiente capítulo del presupuesto ☐	☐
Anejo 19	Estudio de seguridad y salud (Art 233.1.g LCSP) - Cuenta con el contenido mínimo según art. 5.2 RD 1627/1997 ☐	☐

	- La valoración total coincide con la que figura en el correspondiente capítulo del presupuesto ☐	☐
	Estudio básico de seguridad y salud (<i>Art 233.1.g LCSP</i>) - Confirmación que no cumple ningún supuesto del art. 4 RD 1627/1997 ☐ - Cuenta con el contenido mínimo según art. 6 RD 1627/1997 ☐ - La valoración total coincide con la que figura en el correspondiente capítulo del presupuesto ☐	☐
Anejo 20	Estudio de impacto ambiental (<i>Art. 35.1 L 21/2013</i>) - Confirmación que se encuentra en el supuesto de evaluación de impacto ambiental ordinaria del art. 7.1 L 21/2013 ☐ - Cuenta con el contenido mínimo según art. 35.1 y Anexo VI L 21/2013 ☐	☐
	Documento ambiental (<i>Art. 45.1 L 21/2013</i>) - Confirmación que se encuentra en el supuesto de evaluación de impacto ambiental simplificada del art. 7.2 L 21/2013 ☐ - Cuenta con el contenido mínimo según art. 45.1 L 21/2013 ☐	☐
	Apartado del plan de gestión del correspondiente espacio Red Natura 2000 en el que conste expresamente, como actividad permitida, el objeto del proyecto (<i>Art. 7.2.b) y DA 7ª. 1 L 21/2013</i>) (si procede) <i>NOTA: A los efectos de acreditar que el proyecto no es susceptible de causar efectos adversos apreciables sobre un espacio Red Natura 2000</i>	☐
Anejo 21	Informes sectoriales - Justificación de la necesidad de solicitar informes sectoriales por el objeto del proyecto, por su ubicación y/o por el tipo de afección ☐	☐
	Justificación de la no necesidad de informes sectoriales, en su caso	☐
Anejo 22	Autorizaciones e informes sectoriales según afección (<i>medio ambiente, vías pecuarias patrimonio cultural, deportes, sanidad, carreteras, etc.</i>) - Contiene las autorizaciones obtenidas con carácter previo a la redacción del proyecto y/o las indicadas por el redactor ☐ - Contiene los informes sectoriales obtenidos con carácter previo a la redacción del proyecto y/o los indicados por el redactor ☐ - Especifica las modificaciones introducidas en el proyecto a la vista de las conclusiones de cada autorización o informe sectorial ☐	☐
	Justificación de la no necesidad de modificar el proyecto a la vista del contenido de los informes sectoriales, en su caso	☐
Anejo 23	Listado de normativa técnica vigente de aplicación en el proyecto Contiene el marco técnico legal aplicable de ámbito estatal, autonómico y local	☐

2. PLANOS

Los planos presentados seguirán las indicaciones de los art. 233.1.b) LCSP y 129 RGLCAP y, de forma complementaria, a lo establecido en la Parte I del CTE.

Incluirá los siguientes aspectos:

Ubicación y localización		
U.1	Situación (<i>se debe reflejar la ubicación de la actuación en el plano de calificación del planeamiento vigente y con indicación del norte geográfico</i>)	☐
U.2	Emplazamiento (<i>a escala adecuada en que se aprecie su relación con el entorno urbano inmediato, justificación urbanística referido al plano de calificación/ordenanzas del planeamiento municipal, alineaciones, retranqueos, alturas, etc.</i>)	☐
U.3	Topográfico y de replanteo (<i>a escala adecuada en que se deben señalar todas las construcciones, instalaciones y elementos ubicados en la parcela</i>)	☐
U.4	Urbanización (<i>se debe reflejar: red viaria, situación de acometidas, urbanización de los espacios exteriores adscritos a la parcela o solar</i>)	☐
U.5	Demoliciones y actuaciones previas	☐

Arquitectura		
A.1	Estado actual (<i>en caso de rehabilitación, reforma o ampliación</i>)	☐
A.2	Plantas generales_ Distribución y usos	☐
A.3	Plantas generales_ Cotas y superficies	☐
A.4	Planta de cubierta_ Cotas, pendientes, recogida e instalaciones	☐
A.5	Alzados_ Acotados	☐
A.6	Secciones_ Acotados (<i>incluyendo esquema con la posición de los cortes</i>)	☐
A.7	Detalles y/o sección constructiva	☐
A.8	Memoria de carpinterías: interior, exterior, cerrajería y elementos singulares	☐
Estructura		
E.1	Cimentación (<i>incluyendo su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra, así como saneamiento horizontal y puesta a tierra del edificio</i>)	☐
E.2	Geometría de la estructura de todas las plantas y cubierta (<i>estructura portante y estructura horizontal</i>): plantas de forjado acotados, armaduras longitudinales y transversales	☐
E.3	Elementos portantes (<i>muros y escaleras</i>): plantas, secciones y detalles.	☐
E.4	Pórticos, cerchas y despieces de vigas y losas	☐
E.5	Cuadro de pilares	☐
E.6	Secciones y detalles tipo (<i>incluyendo esquema con la posición de los cortes</i>)	☐
E.7	Detalles de uniones y nudos	☐
Instalaciones		
I.1	Suministro de agua (<i>fría y caliente</i>)	☐
I.2	Evacuación de aguas (<i>saneamiento</i>)	☐
I.3	Electricidad y esquemas de unifilares	☐
I.4	Iluminación y alumbrado de emergencia	☐
I.5	Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICT)	☐
I.6	Suministro de combustible (<i>gas</i>)	☐
I.7	Climatización (<i>calefacción, refrigeración y producción de ACS</i>)	☐
I.8	Ventilación y calidad del aire	☐
I.9	Energías renovables (<i>captación de energía solar térmica y fotovoltaica y otras</i>)	☐
I.10	Protección Contra Incendios (PCI), evacuación y condiciones de aproximación y entorno	☐
I.11	Accesibilidad y justificación del cumplimiento de la normativa	☐
I.12	Recogida, evacuación y tratamiento de residuos	☐
I.13	Otras instalaciones: ascensores, protección y seguridad (<i>detectores, alarmas, cámaras...</i>), pararrayos, red de tierra, etc.	☐

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El pliego de prescripciones técnicas particulares presentado seguirá las indicaciones de los art. 233.1.c) LCSP y 68 RGLCAP y, de forma complementaria, a lo establecido en la Parte I del CTE.

Incluirá los siguientes aspectos:

Es específico para la obra, debiendo recoger sólo las unidades de obra que incluye el proyecto	☐
Las unidades de obra mantienen el mismo orden de la medición	☐
De cada unidad de obra se especifican los siguientes extremos y en el orden indicado:	☐
a) Prescripciones sobre los materiales	☐
b) Prescripciones sobre la ejecución por unidades de obra	☐
c) Prescripciones sobre las verificaciones en el edificio terminado	☐

4. PRESUPUESTO

El presupuesto presentado seguirá las indicaciones de los art. 233.1.d) LCSP y 130 y 131 RGLCAP, y, de forma complementaria, a lo establecido en la Parte I del CTE.

Incluirá los siguientes aspectos:

1	Mediciones desglosadas y con indicación de su ubicación concreta	☐
2	Presupuesto ordenado por capítulos - Incluye como capítulo independiente el coste de gestión de residuos ☐ - Incluye como capítulo independiente el coste de seguridad y salud ☐ - Incluye como capítulo independiente el coste del plan de control de calidad cuando el proyectista considere necesario efectuar otros ensayos no previstos en la normativa ☐	☐
3	Cuadro de precios descompuestos - Contiene los conceptos: ▪ Materiales ☐ ▪ Mano de obra ☐ ▪ Maquinaria ☐ ▪ Auxiliares ☐ ▪ Costes indirectos (<i>en porcentaje e igual en todas las partidas</i>) ☐	☐
4	Listado de precios unitarios - Desglosado y agrupado por los conceptos: ▪ Materiales ☐ ▪ Mano de obra ☐ ▪ Maquinaria ☐ ▪ Auxiliares ☐	☐
5	Resumen del presupuesto - Indica desglosado lo siguiente: ▪ Presupuesto de Ejecución Material (PEM), a partir de los importes finales de cada capítulo ☐ ▪ Valor Estimado (<i>presupuesto de ejecución por contrata, PEC</i>) ☐ [$VE = PEM + 13\% GG + 6\% BI$] ▪ Presupuesto Base de Licitación (PBL) [$PBL = VE + 21\% IVA$] ☐	☐

5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE PRECIOS

En actuaciones anteriores correspondientes a PIR 5 cuya gestión sea de Ayuntamiento o de CM con aportación de proyecto municipal, se incluirá la siguiente separata:

SEPARATA	EXPLICATIVA DE MODIFICACIÓN DE IMPORTE PEM - Contiene la memoria explicativa justificando el incremento del presupuesto del proyecto debido a: e) Incremento anormal de precios debido a circunstancias del mercado, acorde a la base de precios de referencia más actualizada. f) Adaptación a cambios normativos que obliguen a realizar modificaciones. g) En actuaciones consistentes en arreglos, reparaciones o rehabilitaciones, cuando la solución técnica o el alcance del trabajo haya variado sustancialmente debido a que los daños se hayan incrementado. h) Por necesidades o prestaciones adicionales no contempladas en origen, por cambios en las mediciones y/u otros motivos.	☐
----------	--	--------------------------

MODELO INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO “.....”

PLAN: _____

MUNICIPIO: _____

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: _____

REDACTOR: _____

PRESUPUESTO DE CONTRATA (sin IVA): _____

Examinado el documento de referencia, se ha comprobado que el proyecto “.....” comprende una **obra completa** susceptible de utilización, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 125.1, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas (RLCAP).

Se ha comprobado que su **documentación es completa**, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 de la LCSP, y por los artículos 124 a 137 del RLCAP. Expresamente se ha comprobado:

- La existencia del documento de **memoria** con sus antecedentes, necesidades a satisfacer, la justificación y definición de la solución adoptada. así como los **anexos** necesarios para la descripción del **objeto de la obra**.
- La existencia del documento de **planos** y que los mismos definen perfectamente la obra.
- La existencia del documento de **pliego de prescripciones técnicas particulares**, el cual regula la ejecución de la obra, determina la manera de realizar la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales y del proceso de ejecución.
- La existencia del documento de **presupuesto**, comprobando la inclusión de los precios unitarios, los precios descompuestos y las mediciones necesarias para la valoración de las obras.
- La existencia de un **plan de obra valorado**.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el **replanteo de la obra**.
- La existencia de **estudio geotécnico**
- La existencia del **estudio de seguridad y salud** o, en su caso, un estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

Se ha comprobado la exactitud numérica del **presupuesto base de licitación**, obtenido de acuerdo a lo indicado en el artículo 131 del RLCAP.

Se ha comprobado la inclusión de un **estudio de gestión de residuos**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, y lo definido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

Se ha comprobado que el proyecto incluye los **informes sectoriales favorables** de los organismos que se puedan ver afectados por el proyecto.

A la vista de lo indicado anteriormente, desde el punto de vista técnico, procede la emisión de **INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE (o de INFORME FAVORABLE)** a los efectos del artículo 235 de la LCSP y del artículo 136 del RLCAP.

FIRMA DEL ARQUITECTO/APAREJADOR/INGENIERO SUPERIOR/INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL